



JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2020-00659

Revisadas las presentes diligencias y luego de tenerse al señor Alfonso Cisneros Chamorro como litisconsorcio necesario, quien se encuentra representado por la apoderada Hilda Yaneth Moreno Hernández, en los términos y efectos del mandato otorgado y tal como se le reconoció en diligencia de inspección del pasado 4 de noviembre de 2021, este despacho **DISPONE**:

TENER por contestada la demanda por la citada togada, quien se opuso a las súplicas del libelo y presentó excepciones de mérito, la cual se correrá traslado una vez se integre la Litis.

Seguidamente, se advierte que el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá allegó link del proceso de pertenencia conocido por ellos, como respuesta del oficio ordenado en diligencia atrás mentada, por lo tanto, incorpórese y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes.

SE REQUIERE a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio, esto es notificando en debida forma a los demandados José David Castro Novoa y Carlos Francisco Ramírez Valencia, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. de P.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 051
Fijado hoy 14 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría